

Pronunciamiento del CCDPR respecto a los protocolos en las oficinas dentales durante emergencias de salud

Cada dentista tiene el derecho de establecer los criterios que cumplan con sus necesidades particulares

“Durante una emergencia de salud o pandemia, así decretada por la autoridad competente las oficinas dentales deben atenerse a las directrices allí expuestas con respecto a los parámetros operacionales para la práctica de la odontología.

El CCDPR exhorta a sus colegiados a mantener protocolos en sus oficinas dentales que recojan los requerimientos mínimos que emanen de la Orden Ejecutiva u Orden Administrativa que esté vigente. Esos requerimientos son los mínimos requeridos, por lo que el Estado y el Colegio reconocen el derecho de los dentistas a establecer criterios más restrictivos; por ejemplo, de manera preventiva a condiciones de salud delicadas particulares del dentista que fuere, su personal, o sus propios pacientes.

Estos requerimientos que establece el dentista, los cuales como se ha dicho pueden ser más abarcadores que los mínimos que requiera el Estado, en atención a las circunstancias particulares de cada oficina dental deben estar contenido en el documento correspondiente. Además, es altamente recomendado que una forma breve del protocolo debe ser de público conocimiento (ej. anuncio o cartel), de fácil acceso a los pacientes previo a los servicios del día. Entendiendo que estando informados de los mismos y continuar su tratamiento, consintieron de manera tácita su cumplimiento.”

Aprobado por Directiva 2022 – 08/15/2022.

